

2746

RESOLUCIÓN N° _____/2021
AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

01 DIC. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35132, de fecha 18 de noviembre de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General de fecha 19 de noviembre de 2021;
3. Cesión de Derecho de Patente (Gratuita), firmado ante Notario Público Juan Luis Sàiz del Campo, 28ª Notaria de Santiago, el día 04 de octubre de 2021;
4. Decreto Exento N° 2036 de fecha 26 de noviembre de 2021, que Extiende Designación en Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Manteniendo Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente que Indica;
5. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
6. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-755674**, ubicada en el domicilio **AV. RECOLETA N° 211 LOCAL D (EX 213)**, Rol **368-21**, que autoriza el ejercicio del giro **"SALA DE VENTA DE ENSERES DOMESTICOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA"**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **DIAZ & SANCHEZ SpA**, Rut. N° **77.372.154-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derecho de Patente (Gratuita), firmado ante Notario Público Juan Luis Sàiz del Campo, 28ª Notaria de Santiago, el día 04 de octubre de 2021.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LESM/JVS/GLC/DVM/dgt
29/11/2021

